



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1206 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a ROSARIO MARINA GARAY PUERTA”

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 158 de fecha 16 de mayo de 2022, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia presentada por la señora **ROSARIO MARINA GARAY PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 42.201.773, como Secretaria Código 440 Grado 015 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que, la exfuncionaria **ROSARIO MARINA GARAY PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 42.201.773, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Secretaria Código 440 Grado 015, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 05 de marzo de 1973 hasta el 30 de junio de 2022.

Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **ROSARIO MARINA GARAY PUERTA**, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$33.039.260,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

Que, dentro del rubro presupuestal correspondiente a bonificación por pensión, en la actualidad no existen los recursos suficientes para cancelar la bonificación por pensión que arroja la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C (\$6.247.157,00)**.

Que, existe una diferencia entre el valor total de la liquidación de prestaciones sociales de la exfuncionaria **ROSARIO MARINA GARAY PUERTA** y lo asignado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1251 del 1 de septiembre de 2022, para cubrir el total de la obligación, por tanto, existe saldo por cancelar a la exfuncionaria de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C (\$6.247.157,00)**.

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por valor de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$26.792.103)** tal y como se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1251 del 1 de septiembre de 2022, suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que, desde la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud, se harán las gestiones presupuestales pertinentes con el fin obtener Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cumplir el total de la obligación que se desprende de la presente Resolución, contenida en la diferencia a cancelar a favor de la exfuncionaria **ROSARIO MARINA GARAY PUERTA** por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C (\$6.247.157)**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **ROSARIO MARINA GARAY PUERTA** identificado con cédula de ciudadanía número 42.201.773, la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$26.792.103)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	ROSARIO MARINA GARAY PUERTA
Cargo	Secretaria Código 440 Grado 015
Cesantías 2.1.7.01.01-0388	17.191.757,00
Bonificación por Antigüedad 2.1.1.01.01.002.12.01-0012	905.838,00
Bonificación por servicios Prestados 2.1.1.01.01.001.07-0008	301.946,00
Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0007	214.993,00
Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02-0010	855.584,00
Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01-0022	4.529.479,00
Bonificación de recreación 2.1.1.01.03.001.03-0024	57.514,00
Prima de Navidad 2.1.1.01.01.001.08.01-0009	2.734.992,00
TOTAL	\$ 26.792.103,00



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1206 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a ROSARIO MARINA GARAY PUERTA”

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1251 del 01 de septiembre de 2022 del Código Presupuestal 2.1.7.01.01-0388, 2.1.1.01.01.002.12.01-0012, 2.1.1.01.01.001.07-0008, 2.1.1.01.01.001.06-0007, 2.1.1.01.01.001.08.02-0010, 2.1.1.01.03.001.01-0022, 2.1.1.01.03.001.03-0024, 2.1.1.01.01.001.08.01-0009.

ARTICULO TERCERO: Que, desde la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud, se harán las gestiones presupuestales pertinentes con el fin obtener Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cumplir el total de la obligación que se desprende de la presente Resolución, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

20 SEP. 2022

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Fernando Matute Turizo - Director Administrativo y Financiero

CONSIDERANDO: